



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: Expediente N° 0200-2019-0013855-5 s/ Solicitud - Programa Articulador en Territorios

VISTO el Expediente N° 0200-2019-0013855-5, la Ley N° 19.032 y su modificatoria Ley N° 25.615, las leyes N° 27.360 y N° 26.061, las Resoluciones N° 585/DE/08, N° 679/DE/10, N° 1307/DE/17, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 19.032 y sus modificaciones introducidas por la Ley N° 25.615, en su Artículo 6° se asignó al Directorio Ejecutivo del INSSJP la competencia para dictar las normas necesarias de administración y funcionamiento del organismo, haciendo expresa mención en la facultad para otorgar prestaciones sanitarias y sociales, integrales, integradas y equitativas, tendientes a la promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud, organizadas en un modelo prestacional que se base en criterios de solidaridad, eficacia y eficiencia.

Que mediante la Ley 27.360 se aprobó la CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES, adoptada por la Organización de los Estados Americanos durante la 45a Asamblea General de la OEA, el 15 de Junio de 2015, generando la necesidad de revisión del tratamiento brindado a las cuestiones relacionadas con dicho grupo etario.

Que el Artículo 1° de la mencionada Convención establece como objeto de la misma la promoción, protección y reconocimiento, en pleno goce y ejercicio y en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad.

Que mediante la Ley 26.061, se aprobó el marco de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes enunciada desde la CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, forjando la necesidad de su inclusión en las propuestas socio-preventivas diseñadas, tendientes a promover contextos saludables desde la gestión asociada integral, de impacto en las familias y el entorno socio-comunitario.

Que mediante la Resolución N° 585/DE/08 se creó el Programa Nacional de Promoción y Prevención Socio Comunitaria “*Prevenir para seguir creciendo*”, delegando en la Gerencia de Promoción Social y Comunitaria, la gestión, aprobación, evaluación y asignación de los recursos para la implementación del Programa.

Que en el marco de la Resolución N° 679/DE/2010 se aprobó la “Diplomatura en Promoción de Derechos,

Salud, Participación e Inclusión del Adulto Mayor” implementada en la UGL V - Bahía Blanca en el marco del Programa Universidades para Adultos Mayores Integrados del INSSJP “UPAMI”, encontrando oportuno extender la propuesta a la totalidad de UGL con el cumplimiento de los criterios y particularidades que favorezcan el acceso a las prestaciones.

Que en este contexto normativo se requiere la actualización de la modalidad de gestión de los programas con los que el Instituto brinda sus prestaciones de socio-comunitarias.

Que en dicho contexto, la Subgerencia de Prevención y Participación Comunitaria, a través de su Departamento de Prevención Socio-comunitaria en cumplimiento de las responsabilidades asignadas mediante Resolución N° 1304/DE/17, gestiona las actividades socio-preventivas, identificando necesidades y características de las diversas jurisdicciones provinciales.

Que a los fines de una adecuada implementación del Programa “Prevenir para seguir creciendo”, la Secretaría General de Promoción Social entiende oportuno diversificar y fortalecer la modalidad de vinculación interinstitucional creando el “PROGRAMA ARTICULADOR EN TERRITORIOS”.

Que los organismos nacionales, provinciales y municipales realizan actividades en los ámbitos geográficos de influencia resultando favorecidos en sus intervenciones con las acciones que el “PROGRAMA ARTICULADOR EN TERRITORIOS” postula para favorecer la provisión de los servicios que pudieran requerir los afiliados al Instituto.

Que pudieron observarse experiencias aisladas que señalan la existencia de un interés común entre los organismos gubernamentales y no gubernamentales de las distintas jurisdicciones, para brindar atención y servicios desde el máximo nivel disponible y en forma articulada.

Que esta interrelación contribuirá a mejorar la calidad de vida de la población afiliada, su familia y su entorno socio-comunitario.

Que las misiones y funciones de la Gerencia de Promoción Social y Comunitaria y de la Subgerencia de Prevención Socio-comunitaria, establecidos por la ya aludida Resolución N° 1304/DE/17, presentan como eje de trabajo para la gestión y desarrollo de acciones, la articulación entre las distintas instancias al interior del Instituto integrando los equipos de trabajo social, médico y técnico-operativo.

Que para el abordaje de la atención primaria de la salud, y a fin de fortalecer el trabajo en los territorios, y fomentar la integración local de los programas, organismos y las organizaciones que nuclean a la población afiliada, resulta necesario facultar a la Gerencia de Promoción Social y Comunitaria para que mediante la Subgerencia de Prevención y Participación Comunitaria y el Departamento de Prevención Socio-comunitaria, elaboren y reglamenten los instrumentos técnicos de aplicación específica como así también establezcan los circuitos administrativos y de gestión para una adecuada asignación, evaluación y seguimiento de las actividades socio-preventivas.

Que asimismo corresponde delegar en la Secretaría General de Promoción Social la aprobación del presupuesto asignado a las acciones que el “PROGRAMA ARTICULADOR EN TERRITORIOS” genere, previa intervención de la Gerencia Económico Financiera.

Que la Secretaría General de Promoción Social, la Gerencia de Asuntos Jurídicos y la Sindicatura General del Instituto han tomado la intervención de sus respectivas competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04 y el artículo 1° del Decreto PEN N° 218/17, y el artículo 1° del Decreto PEN N° 292/17,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO EJECUTIVO DE GOBIERNO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES

PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el “PROGRAMA ARTICULADOR EN TERRITORIOS” que como Anexo I (IF-2019-60198333-INSSJP-DE#INSSJP) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Delegar en la Secretaría General de Promoción Social la aprobación de la reglamentación, los circuitos administrativos y de gestión, y demás instrumentos técnicos de aplicación específica necesarios para la implementación del Programa aprobado en el Artículo 1° de la presente y, de ser requerida, propiciar la intervención de la Gerencia Económica Financiera.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

ANEXO I

“PROGRAMA ARTICULADOR EN TERRITORIOS”

TÍTULO I – FUNDAMENTACIÓN Y NORMAS GENERALES DEL PROGRAMA

I. FUNDAMENTACIÓN.-

En décadas recientes se ha transitado a nivel mundial un proceso de visibilización de grupos sociales específicos como destinatarios de derechos: mujeres, personas mayores, niños, adolescentes y jóvenes, personas con discapacidad, etc. Se trata de sectores poblacionales que requieren el reconocimiento de sus particularidades y la necesidad de garantizar sus derechos humanos fundamentales, a fin de propiciar los medios para alcanzar su concreción.

En particular, y en relación con los objetivos institucionales, las personas mayores ocupan, hoy día, el debate en los diferentes organismos internacionales y nacionales.

A nivel mundial, entre los antecedentes más significativos se destaca el Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento (1982), formulado en la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, primer instrumento internacional sobre el tema que contiene una base para la formulación de políticas y programas sobre el envejecimiento. En 1991, la Asamblea General aprobó los Principios de las Naciones Unidas a favor de las Personas de Edad, en el que se enuncian cinco principios que tienen relación estrecha con los derechos consagrados en los diversos instrumentos internacionales: **independencia, participación, cuidados, autorrealización y dignidad.**

Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados

El INSSPJ desde su creación, y otros organismos de la materia, vienen desarrollando estrategias orientadas a posicionar estratégicamente a la persona mayor.

A nivel regional, la aprobación en el seno de la Organización de Estados Americanos del Primer Instrumento que contiene los derechos de las Personas Mayores, la Convención sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (Washington, 2015), con la firma de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Costa Rica y Uruguay, es un hito fundamental para promover y proteger los derechos humanos de este grupo etario.

En lo que respecta a nuestro país, mediante la sanción de la Ley 27.360, se aprobó la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, cuyo Artículo 1° establece que *“El objeto de la Convención es promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad. Lo dispuesto en la presente Convención no se interpretará como una limitación a derechos o beneficios más amplios o adicionales que reconozcan el derecho internacional o las legislaciones internas de los Estados Parte, a favor de la persona mayor. Si el ejercicio de los derechos y libertades mencionados en esta Convención no estuviere ya garantizado por disposiciones legislativas o de otro carácter, los Estados Parte se comprometen a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones de esta Convención, las medidas legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos tales derechos y libertades. Los Estados Parte solo podrán establecer restricciones y*

limitaciones al goce y ejercicio de los derechos establecidos en la presente Convención mediante leyes promulgadas con el objeto de preservar el bienestar general dentro de una sociedad democrática, en la medida en que no contradigan el propósito y razón de los mismos. Las disposiciones de la presente Convención se aplicarán a todas las partes de los Estados federales sin limitaciones ni excepciones.”

Este nuevo marco jurídico nacional nos obliga a repensar los modelos programáticos con los que el Instituto ha dado respuesta a las distintas demandas de cobertura, conjugando la mejora de la calidad de vida de los afiliados con el rol protagónico que deben tener tanto en su organización familiar como en la participación comunitaria.

Envejecimiento y participación social

Se considera la participación social de las personas mayores en el marco del envejecimiento activo y saludable como una forma de co-gestión, en pos de favorecer la posibilidad de participar en la gestión pública, involucrándose en los procesos de conformación de redes comunitarias, institucionales, etc.

Los estudios más tradicionales de gerontología mayormente centraron sus análisis en aspectos economicistas y/o demográficos respecto de las personas mayores, posicionando en un segundo plano a la temática participativa. Desde esa perspectiva, pertinente pero no suficiente, se desprendieron conceptualizaciones acerca de la persona mayor como un colectivo demandante de cuidados y servicios. Son más recientes los estudios, fundamentalmente los de envejecimiento activo y saludable, que incluyen teorizaciones basadas en su participación social. En este marco, la persona mayor comienza a ser conceptualizada en forma no uniforme, presentando

individualidades y variables. Progresivamente el consenso respecto de análisis basados en la edad cronológica comenzó a no resultar indicativo y exhaustivo. Es a fines de los años noventa cuando la Organización Mundial de la Salud adopta la terminología de “envejecimiento activo”, sumando a los factores sanitarios ya estudiados, otros determinantes en juego. La Segunda Asamblea Mundial sobre Envejecimiento realizada en 2002 en Madrid, define envejecimiento activo como “*el proceso de optimización de las oportunidades de la salud, participación y seguridad con el fin de mejorar la calidad de vida a medida que las personas envejecen*”. En esta conceptualización, la noción de activo no se refiere a la actividad laboral, sino que referencia al proceso de participación continua en cuestiones sociales, económicas, culturales, etc.

La Declaración de Astaná sobre atención primaria de salud: De Alma-Ata a la Cobertura Universal de Salud y los Objetivos de Desarrollo Sostenible enfatiza: la “*(...) prevención de enfermedades y la promoción de la salud y trataremos de atender las necesidades sanitarias de todas las personas a lo largo del curso de la vida mediante servicios de promoción, prevención, curación y rehabilitación, y atención paliativa*” (Astaná, 2018) entendiendo la importancia de los cuidados continuos en salud a lo largo de la vida de las personas.

De esta forma, el enfoque del envejecimiento activo y saludable, propone la construcción de múltiples y variados procesos inclusivos de las personas mayores en la sociedad para que ocupen un lugar propio acorde a sus características, lenguaje, modalidades de comunicación, tradiciones, herramientas, etc.

El envejecimiento activo y saludable promueve la participación en los espacios socio-comunitarios, el desarrollo de la autonomía y la toma de decisiones, el autocuidado y su relevancia en las enfermedades crónicas.

Las organizaciones de personas mayores constituyen un espacio de primordial para garantizar la participación bajo distintas modalidades, entre ellas, la realización de actividades de promoción y el fomento de la interacción entre las generaciones. En este sentido, las organizaciones de jubilados y pensionados, se transforman en aliadas estratégicas de este INSSJP.

El “PROGRAMA ARTICULADOR EN TERRITORIOS” se posiciona desde la perspectiva del “Curso de Vida”, definida por la Organización Panamericana de la Salud en sus diversos documentos como: la forma en que la salud de un individuo, su comunidad, entorno y otros factores y las generaciones anteriores y futuras están interconectadas a lo largo de la vida. Este enfoque implica, entonces, la propuesta de una continuidad temporal atravesada por múltiples dimensiones interactuantes: lo biológico, lo sociocultural, los hábitos de vida, la historia subjetiva, etc. Esta mirada reconoce a la existencia humana como modelada culturalmente por valores, creencias y representaciones (Lalive d’Épinay, 2012). Desde este paradigma, cada etapa vital tiene un valor propio y la forma en que los sujetos las atraviesan no está definida a priori ni por la biología, ni por la historia, la cultura, o la trayectoria personal, sino que se da en medio de una trama formada por todas estas dimensiones. La vida es tomada como una continuidad, y las creencias, expectativas, representaciones y valores asociados a cada uno de sus momentos constituyen construcciones socioculturales ligadas a momentos históricos específicos y a sociedades particulares.

Desde el enfoque del “curso de vida” la salud es concebida en términos generales, como: un proceso dinámico que requiere ir más allá de las intervenciones dirigidas a enfermedades específicas; un recurso esencial para la producción y el mantenimiento de capacidades en individuos y poblaciones; y por último, una dimensión importante del desarrollo humano y no simplemente como un fin en sí mismo.

La adopción de la perspectiva del curso de vida permite no sólo visibilizar y valorizar la totalidad de subgrupos minoritarios dentro de INSSJP, sino también la posibilidad de trazar estrategias de integración y participación que actualicen las modalidades clásicas en donde predomina el enfoque por “compartimentos” disociados entre sí, brindando nuevas posibilidades de interrelación y enriquecimiento intergeneracional.

2. ANTECEDENTES.-

El INSSJP desarrolla diversas acciones que implican la participación activa de sus afiliados: Régimen integrado de Consejos Participativos Locales, Regionales y Nacional (RESOL-2019-212-INSSJP-DE#INSSJP); orientado a garantizar la participación democrática federal de las personas mayores en la toma de decisiones sobre la gestión de prestaciones socio-sanitarias del Instituto; el Programa “Prevenir para seguir creciendo” mediante el cual se implementan diversas dinámicas grupales de participación social y comunitaria (Resolución N° 585/DE/08) y el Programa UPAMI - Universidad para Adultos Mayores Integrados (Resoluciones N° 1274/DE/09; N° 730/DE/12 y N° 240/DE/15). En este último Programa, se destaca, a los fines del “PROGRAMA ARTICULADOR EN TERRITORIOS”, la Diplomatura en Promoción de Derechos, Salud, Participación en Inclusión del Adulto Mayor aprobada por Resolución

N° 679/DE/10. Asimismo, cabe resaltar el dictado de la Disposición N° 522/SGPS/2015 mediante la cual se aprueba la prescripción de las actividades terapéuticas no medicamentosas vía receta electrónica por tratarse de un acto médico.

En función de la composición y dimensiones de la población afiliada, como así también de la variedad de prestaciones socio-sanitarias provistas por el Instituto, de la diversidad de territorios geográficos y contextos socio-económicos donde dichas prestaciones se brindan, es amplia la trayectoria del Instituto en términos de trabajo articulado con entidades y organizaciones.

Se observan distinto tipo de articulaciones que concretaron experiencias de apertura a la comunidad, ya sea a través de acciones solidarias, de participaciones en la red interinstitucional o de la inserción en programas/ proyectos organizados de diversos tipos y enlaces con otras instituciones gubernamentales, privadas y ONG: ANSES, SEDRONAR, INTA, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (Mesa Interministerial del Pueblos Indígenas – MIMPI), Ministerio de Seguridad de la Nación, que por su pertinencia temática e interés institucional requieren mayor nivel de formalización.

3. PROPUESTA PROGRAMÁTICA.-

El “PROGRAMA ARTICULADOR EN TERRITORIOS” propone formalizar una modalidad de participación, actualmente en desarrollo en distintas áreas del Instituto, con un doble propósito: a) fortalecer y sistematizar articulaciones internas al Instituto,

Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados

optimizando recursos y evitando superposiciones y; b) generar instrumentos para la gestión conjunta con instituciones gubernamentales y no gubernamentales.

El Programa promueve la gestión de intervenciones que amplían y diversifican las articulaciones del Instituto, logrando así un mayor protagonismo de los afiliados en las decisiones colectivas y un mayor aprovechamiento de los recursos infraestructurales, materiales y humanos existentes.

De esta manera, se espera que la acción conjunta y complementaria entre el Instituto y otras entidades produzca una sinergia positiva, no sólo en la población propia sino también en los contextos socioculturales mayores en los que ésta se inscribe. La metodología de trabajo propuesta por el Programa permite reconocer y ponderar los propios recursos institucionales, generando nuevas posibilidades y espacios de aplicación y utilización.

La normativa vigente del INSSJP pone de manifiesto dos objetivos centrales a cubrir por el "PROGRAMA ARTICULADOR EN TERRITORIOS": a) facilitar la accesibilidad a las prestaciones, entendida como la forma en que los servicios de salud se acercan a la población eliminando barreras de tipo geográfica, cultural/simbólica, económica y administrativa y, b) dar respuesta a las necesidades de un nuevo perfil heterogéneo de afiliados. Esta situación establece la pertinencia de ofrecer herramientas programáticas que en la actualidad se encuentran en ejecución aisladas en distintas áreas del Instituto, que le permitan brindar asistencia a sus afiliados (personas mayores, niños, niñas, adolescentes y jóvenes, veteranos de guerra) con muy diversas necesidades, moderando y/o procurando eliminar las inequidades que pudieran develarse, facilitando la gestión local.

4. OBJETIVOS.-

4.1 OBJETIVO GENERAL: Favorecer la convergencia del INSSJP con organismos, organizaciones, programas y planes destinados a la población afiliada tomando como eje de intervención el empoderamiento y la participación.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Generar espacios de participación COLABORATIVA con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, respetando la individualidad y especificidad de cada institución.
- Fomentar el intercambio INFORMATIVO entre instituciones gubernamentales y no gubernamentales respecto de acciones que afecten directa o indirectamente a la calidad de vida los afiliados.
- Propiciar acciones INTEGRADORAS con las instituciones gubernamentales y no gubernamentales, orientadas al desarrollo de actividades articuladas para garantizar el efectivo cumplimiento de los derechos que asisten a los/as afiliados.

5. POBLACIÓN OBJETIVO.-

Población afiliada al INSSJP y familiares a cargo.

6. TIPO DE PRESTACIÓN A OTORGARSE. -

La prestación brindada se instrumentará mediante diversas metodologías en función de cubrir las temáticas de participación a las que alude el presente Programa, en todos los casos destinada a la realización de las actividades que se propongan.

7. MODALIDAD PRESTACIONAL. -

El programa Articulador en Territorios se desarrollará mediante dos módulos:

7.1 Módulo de Planificación Anual

7.2 Módulo No Planificado de Gestión Inmediata

7.1 MÓDULO DE PLANIFICACIÓN ANUAL:

Establece acciones planificadas anualmente a desarrollarse en la totalidad de las UGL articulando acciones con las distintas dependencias de la Secretaría General de Promoción Social y dependencias del INSSJP que correspondan, y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

Se establecen 3 líneas de acción:

- a) MESA DE TRABAJO INTERINSTITUCIONAL: focalizada en programación conjunta de acciones en los ámbitos de las UGL y agencias, tendientes a la promoción y protección de los derechos de las personas mayores y la población afiliada al Instituto menor de 65 años, Niños, Niñas y Adolescentes.
- b) PROGRAMACIÓN DE 2 EVENTOS COMUNITARIOS: orientada a visibilizar comunitariamente, en forma integrada entre las instituciones participantes, los

derechos que asisten a las personas mayores y población afiliada al Instituto en forma recreativa focalizando en fechas de relevancia para las personas mayores (ej. Día Mundial de la Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato de la Persona Mayor, Día del Jubilado, Día Mundial de la Personas Mayores).

- c) DIPLOMATURA EN PROMOCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS, SALUD y PARTICIPACIÓN SOCIO-COMUNITARIA DE LAS PERSONAS MAYORES: gestionada en forma interinstitucional y focalizada en ofrecer un espacio de formación integral, destinado a fortalecer capacidades de organización de las personas mayores en la promoción de derechos, prevención de las enfermedades y construcción de espacios de salud, participación e inclusión.

7.2 MÓDULO NO PLANIFICADO DE GESTIÓN INMEDIATA

Comprende la gestión de acciones ponderando necesidades locales emergentes tanto por su requerimiento respecto de gestión inmediata, como por la temática propuesta (ej: evento de concientización sobre factores climáticos que inciden en la vida cotidiana) a desarrollarse en la totalidad de las UGL, articulando acciones con las distintas dependencias de la Secretaría General de Promoción Social y demás áreas del INSSJP que correspondan.

Son acciones que no prevén continuidad en el tiempo.

Se establece 1 línea de acción:

- a) ACCIONES ÚNICAS DE CONCIENTIZACIÓN: orientadas a visibilizar comunitariamente, en forma integrada entre las instituciones participantes, cuidados y acciones específicas relacionadas con la promoción de la salud.

8. PRESUPUESTO. -

La Secretaría General de Promoción Social:

- a) fijará los criterios para la asignación del presupuesto anual requerido y su distribución entre las Unidades de Gestión Local según modalidad.
- b) se encuentra facultada para efectuar las modificaciones a los montos destinados a la Unidades de Gestión Local;
- c) efectuará el recupero de la partida presupuestaria correspondiente, en función de los criterios que estime pertinentes.

9. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. -

La Secretaría General de Promoción Social establecerá mediante acto dispositivo el proceso de gestión técnica y administrativa de la prestación con los instrumentos que la Subgerencia de Prevención Socio-Comunitaria – Departamento de Prevención Socio-comunitaria - generen a tal fin.

ANEXO 2. MODALIDAD PRESTACIONAL: DESCRIPCIÓN

1. MÓDULO DE PLANIFICACIÓN ANUAL

A) MESA DE TRABAJO INTERINSTITUCIONAL

CARACTERÍSTICAS DE LA MODALIDAD	DESCRIPCIÓN
FRECUENCIA	Anual
EQUIPOS PARTICIPANTES	Equipos: social local de UGL/Agencia, Secretaría General de Promoción Social, otros equipos del Instituto según temática a desarrollar, instituciones gubernamentales y no gubernamentales locales.
DESTINATARIOS	DIRECTOS: equipos locales de las instituciones gubernamentales y no gubernamentales que articulan.
	INDIRECTOS: afiliados/as de la totalidad de las UGL y su entorno socio-comunitario.
OBJETIVOS	GENERAL: programación anual conjunta de acciones en los ámbitos de las UGL y agencias, focalizada en la promoción y protección de los derechos de las personas mayores y población afiliada al Instituto, cuyo objeto sea: 1) optimizar los tiempos de gestión, recursos humanos y materiales requeridos; 2) emitir reportes de información al interior del INSJJP y los destinados a instituciones y afiliados.
	ESPECÍFICOS: a) fortalecer las acciones conjuntas locales promoviendo la conformación de redes entre los diferentes equipos participantes; b) generar acciones que incluyan particularidades locales y regionales.

SEGUIMIENTO INSSJP	RESPONSABLE: División Fortalecimiento Programático Local, Departamento de Prevención Socio-comunitaria, Subgerencia de Prevención y Participación Comunitaria, Gerencia de Promoción Social y Comunitaria.
INSTRUMENTOS	a) Convenios marco y específicos de cooperación, Adendas y Actas, según corresponda. Aplicación formato aprobado mediante Disposición N°483/SGPS /15
	b) Documento de registro de actividad
	c) Cronograma de acciones integradas anuales
RESULTADOS ESPERADOS	a) Acciones de diagnóstico, diseño y evaluación de acciones integradas anuales
	b) Incremento del total de afiliados/as en la oferta socio-preventiva del Instituto e instituciones integradas.
	c) Cumplimiento del ejercicio de derechos de las personas mayores
	d) Acceder a información de los/as afiliados/as respecto del grado de satisfacción de la oferta socio-preventiva del Instituto

B) PROGRAMACIÓN DE 2 EVENTOS COMUNITARIOS

CARACTERÍSTICAS DE LA MODALIDAD	DESCRIPCIÓN
FRECUENCIA	Anual
EQUIPOS PARTICIPANTES	Equipos: social local de UGL/Agencia; Secretaría General de Promoción Social, instituciones gubernamentales y no gubernamentales locales.
DESTINATARIOS	DIRECTOS: afiliados/as de la totalidad de las UGL.
	INDIRECTOS: equipos locales de las instituciones gubernamentales y no gubernamentales que articulan, familiares y contexto social de los/as afiliados participantes.
OBJETIVOS	GENERAL: fortalecer el Programa “Prevenir para seguir Creciendo” desarrollando una modalidad de participación de las personas mayores.
	ESPECÍFICOS: a) generar dos eventos anuales de participación recreativa/informativa focalizados en temáticas de interés de las personas mayores (Ej: Día mundial de la Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato de la Persona Mayor, Día del Jubilado, Día Mundial de la Persona Mayor) que impliquen la participación directa de los/las afiliados/as al INSSJP; b) generar acciones compartidas basadas en las funciones específicas de cada institución; c) generar acciones que incluyan particularidades locales y regionales.
SEGUIMIENTO INSSJP	RESPONSABLE: División Fortalecimiento Programático Local, Departamento de Prevención Socio-comunitaria,

	Subgerencia de Prevención y Participación Comunitaria, Gerencia de Promoción Social y Comunitaria.
INSTRUMENTOS	Documento de registro de actividad
	Cronograma anual de eventos programados
	Registro audiovisual de la actividad (según criterios de política comunicacional del Instituto).
RESULTADOS ESPERADOS	Cronograma anual de eventos programados.
	Incremento del total de afiliados/as en la oferta socio-preventiva del Instituto e instituciones integradas.
	Cumplimiento del ejercicio de derechos de las personas mayores.
	Acceder a información de los afiliados respecto del grado de satisfacción de la oferta socio-preventiva del Instituto.

C) DIPLOMATURA EN PROMOCIÓN DE DERECHOS, SALUD Y PARTICIPACIÓN SOCIO-COMUNITARIA DE LAS PERSONAS MAYORES

CARACTERÍSTICAS DE LA MODALIDAD	DESCRIPCIÓN
FRECUENCIA	Dictado cuatrimestral.
EQUIPOS PARTICIPANTES	Equipos: social local de UGL/Agencias, Secretaría General de Promoción Social, instituciones gubernamentales y no gubernamentales locales, incluyendo universidades.
DESTINATARIOS	DIRECTOS: afiliados de la totalidad de las UGL. Se prevén 40 afiliados por cohorte cuatrimestral por UGL.
	INDIRECTOS: contexto social de los afiliados participantes; equipos locales de instituciones gubernamentales y no gubernamentales que articulan.

OBJETIVOS	GENERAL: capacitar a los afiliados en la promoción de sus derechos, salud y participación socio-comunitaria de las personas mayores.
	ESPECÍFICOS: a) generar un espacio de participación que pondere la experiencia y conocimientos de las personas mayores de acuerdo a las características locales que las instituciones articuladas propongan; b) ofrecer información actualizada respecto de prevención de la salud; c) promover en los afiliados acciones autogestoras para el cuidado de la salud individual y social; d) realizar en forma colectiva diagnósticos respecto de necesidades locales y regionales.
SEGUIMIENTO INSSJP	RESPONSABLE: División Fortalecimiento Programático Local del Departamento de Prevención Socio-comunitaria dependiente de la Subgerencia de Prevención y Participación Comunitaria, Gerencia de Promoción Social y Comunitaria.
INSTRUMENTOS	Documento de registro de actividad.
	Programa local de la modalidad programada Diplomatura generado en forma articulada entre los organismos participantes
	Convenios marco y específicos de cooperación, Adendas y Actas cuando correspondiera. Mediante convenios marco y específico del Programa UPAMI y Disposición N° 483/SGPS/2015.
	Registro audiovisual de la actividad (según criterios de política comunicacional del Instituto)

RESULTADOS ESPERADOS	Desarrollo de dos cohortes anuales de la Diplomatura por UGL.
	Obtener un diseño local de la Diplomatura que cumpla con los objetivos generales y específicos propuestos por el “PROGRAMA ARTICULADOR EN TERRITORIOS”
	Incremento del total de afiliados en la oferta socio-preventiva del Instituto e instituciones integradas.
	Cumplimiento del ejercicio de derechos de las personas mayores.
	Acceder a información de los/as afiliados/as respecto de necesidades y temas de interés para incluir en la oferta la oferta socio-preventiva del Instituto.

2. MÓDULO NO PLANIFICADO DE GESTIÓN INMEDIATA

CARACTERÍSTICAS DE LA MODALIDAD	DESCRIPCIÓN
FRECUENCIA	Anual
EQUIPOS PARTICIPANTES	Equipo social local de UGL/Agencia, equipo de la Secretaría General de Promoción Social, instituciones gubernamentales y no gubernamentales locales.
DESTINATARIOS	DIRECTOS: afiliados de la totalidad de las UGL.
	INDIRECTOS: familiares y contexto social de los/as afiliados participantes; equipos locales de las instituciones gubernamentales y no gubernamentales

Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados

	que articulan.
OBJETIVOS	GENERAL: visibilizar comunitariamente, en forma integrada entre las instituciones participantes, cuidados y acciones específicas relacionados con la temática convocante mediante diversas modalidades (eventos, encuentros, jornadas, congresos no programados, material informativo, etc.) en función de emergentes locales.
	ESPECÍFICOS: a) generar modalidades de participación (encuentros/jornadas, congresos, material informativo) no programados que se requieran realizar en función de emergentes locales que ponderen la experiencia y los conocimientos de las personas mayores, b) promover en los/as afiliados/as acciones autogestoras para el cuidado de la salud individual y social.
SEGUIMIENTO INSSJP	RESPONSABLE: División Fortalecimiento Programático Local del Departamento de Prevención Socio-comunitaria dependiente de la Subgerencia de Prevención y Participación Comunitaria, Gerencia de Promoción Social y Comunitaria.
INSTRUMENTOS	Documento de registro de actividad
	Convenios marco y específicos de cooperación, adendas y actas, según corresponda.
	Registro audiovisual de la actividad (según criterios de

Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados

	política comunicacional del Instituto).
RESULTADOS ESPERADOS	Desarrollo de actividad en función de necesidades locales emergentes.
	Incremento del total de afiliados/as en la oferta socio-preventiva del Instituto e instituciones integradas.
	Cumplimiento del ejercicio de derechos de las personas mayores.
	Acceder a información de los/as afiliados/as respecto de necesidades y temas de interés para incluir en la oferta la oferta socio-preventiva del Instituto.



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Expediente 0200-2019-0013855-5 S/ Solicitud - Programa Articulador en Territorios

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.